



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 1 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



30244Y144G0I1U6D00LS

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-INDUSTRIA, EMPRESA Y UNIVERSIDAD-044/2021/25- APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN DIRECTA Y NORMAS REGULADORAS AYUDAS PARÉNTESIS PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)

D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

Vista la situación socio económica en la que nos encontramos, provocada por la pandemia mundial causada por el COVID-19.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.-La Generalitat Valenciana mediante el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, ha aprobado el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Como señala en su exposición de motivos, el impacto de las medidas excepcionales que ha sido necesario adoptar desde la declaración de la pandemia y de la declaración de los estados de alarma suponen la limitación de la actividad económica de los sectores que se han visto afectados. Uno de los sectores que ha visto más limitada y constreñida su actividad es el sector de la hostelería y la restauración, como consecuencia de las limitaciones horarias y de aforo, e, indirectamente, por la restricción de la circulación de personas. Finalmente, la resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, supone el cese total de la actividad de restauración, con excepción del servicio a domicilio y de recogida en el establecimiento. Esta suspensión de actividad implica en muchos casos la paralización total de actividad en gran parte de establecimientos.

Igualmente se ha visto agravada la situación de otros muchos sectores como: alojamientos turísticos, campings y aparcamientos de caravanas, puestos de comida, provisión de comidas preparadas para eventos, y establecimientos de bebidas, exhibición cinematográfica, agencias de viajes, operadores turísticos, otros servicios de reservas, organización de convenciones y ferias, artes escénicas y actividades auxiliares, gestión de salas de espectáculos, gestión de instalaciones deportivas, actividades de los clubes deportivos, gimnasios y otras actividades deportivas, actividades de los parques de

atracciones, entre otras actividades recreativas y de entretenimiento.

SEGUNDO.- El citado Plan Resistir está dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos. En el Anexo I se distribuye la cantidad asignada a cada municipio, ascendiendo la de Paterna a 2.193.916 euros .

TERCERO.- El Ayuntamiento de Paterna, mediante Decreto de Alcaldía nº 352/2021, de fecha 29/01/2021 solicitó a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, la participación en el Plan Resistir; se comprometió a aceptar las ayudas reguladas en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, a aportar el importe de 329.087,40 €, a que asciende su porcentaje de participación, y a cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente , celebrada el 1 de febrero de 2021, aprobó la modificación de créditos nº 2 al Presupuesto vigente, dotando un crédito extraordinario de 2.193.916,00 € en la partida 4330-2101-47900 , habiéndose emitido en fecha 01/02/2021 el RC nº 202100002556.

QUINTO.- Obra en el expediente informe técnico del Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad (CSV 5D004W2U2D372P3U106Y) y memoria de la Jefa de Organización y Planificación del Servicio de Industria, Empresa y Universidad (CSV 1B4K645963196G3I0TA7) justificativa de la concesión directa de las Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir).

SEXTO.- Esta subvención dado el carácter excepcional que tiene, no figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: El informe de fiscalización del Interventor favorable, con observaciones “Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.2.c), segundo párrafo, la observación relativa a la efectividad de los recursos ajenos que financian el gasto (Generalitat y Diputación de Valencia), en ningún caso tiene efectos suspensivos en la tramitación del expediente, con independencia de que el compromiso y reconocimiento de la obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas estaría condicionado a la efectividad de los compromisos adquiridos por la Administración Autonómica y Provincial” en documento con CSV **23715Y3A2O0O1D190MAT**

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO- EL Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021)

SEGUNDO.-La Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2021 establece la inexistencia de duplicidades del artículo 7.4 dela Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por lo que no será necesaria la petición de dicho informe por los ayuntamientos beneficiarios de las ayudas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 3 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



TERCERO.- El artículo 2 del Decreto-ley 1/2021, que establece que las presentes ayudas tienen su fundamento en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo a los municipios que les permitan reforzar los sectores gravemente afectados, que eviten un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo mitigando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.

CUARTO.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece la posibilidad de conceder, excepcionalmente y de forma directa, subvenciones cuando se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

En este caso, quedan debidamente justificadas, tanto el carácter singular de la ayuda, como las razones que acreditan el interés público, social y económico por la situación generada a determinados sectores más castigados de la economía local, así como la declaración del estado de alarma y la sucesiva normativa que afecta los beneficiarios objeto de las ayudas.

QUINTO.- El artículo 28.2 y 3 de la citada ley establece:

“2. El Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley.

3. El real decreto a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”

SEXTO.- El art. 14.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «reglamentariamente, las administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos».

Teniendo en cuenta que con la actual situación generada tras la pandemia del Covid, el Ayuntamiento establece en la presente convocatoria la obligatoriedad de la presentación electrónica, habilitando la presentación a través de representante que disponga de certificado digital para los empresarios individuales.

SÉPTIMO.- El artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación a la obligación del perceptor de justificar la percepción de los fondos recibidos, así como el artículo 30 y 34.3 en relación a la forma de justificar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El art. 21 s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con las atribuciones del Alcalde.

Considerando el informe-propuesta de la Jefa de área de Gestión Municipal con CSV 346B725J6K2D3W5902G5.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas urgentes de concesión directa de Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir), en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19 y la paralización de determinadas actividades económicas, destinadas a reforzar los sectores gravemente afectados , evitando un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo.

SEGUNDO.- Aprobar las normas que regirán las citadas ayudas con la siguiente redacción:

NORMAS ESPECIALES REGULADORAS
AYUDAS PARÉNTESIS PATERNA 2021

Artículo 1. JUSTIFICACIÓN

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lleva ineludiblemente aparejada una crisis económica y social que se augura de una dimensión y profundidad tales que puede traer consigo un largo período de recesión en nuestro entorno socio-económico y que en este contexto los ayuntamientos deben configurarse como agentes activos contra los efectos de la crisis en sus territorios.

Las últimas medidas adoptadas, con el cese total de la actividad de la restauración "agravan todavía más esta situación" lo que hace necesario que las medidas sanitarias adoptadas para luchar contra la pandemia se vean acompañadas también por medidas inmediatas de apoyo público a los sectores gravemente afectados que ayuden al tejido empresarial; a la conservación de la ocupación y que mitiguen las consecuencias sociales que supone la paralización de un sector de actividad.

En este contexto, el pasado 26 de enero de 2021 se publicó el *DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 5 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

El referido Decreto Ley regula el procedimiento de acceso y gestión por parte de cada municipio de las "Ayudas Paréntesis", ayudas para los sectores económicos más afectados por las restricciones frente a la Covid-19 que se enmarcan dentro del Plan "Resistir" de la Generalitat Valenciana. Para ello el Decreto Ley 1/2021 establece en su Anexo II las actividades económicas consideradas como las más afectadas por las restricciones como consecuencia de la pandemia.

Por otra parte, la puesta en marcha del "Plan Resistir" es el resultado de la alianza entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos y ello implica que, como se establece en el artículo 7 del Decreto Ley 1/2021, "Corresponde la tramitación y la gestión del Plan Resistir al departamento competente en materia de Administración Local"

La cuantía destinada a atender estas subvenciones, que proviene del Plan Resistir, financiadas un 15% con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y el resto con aportaciones con carácter de transferencia realizadas por la Generalitat (62,5%) y la Diputación Provincial de Valencia (22,5%), asciende a 2.193.916,00 euros.

Es, por tanto, el Ayuntamiento de Paterna, como administración más próxima y por ende, concedora de su tejido productivo, el encargado de la tramitación y gestión de la cantidad asignada por la Generalitat para el otorgamiento de las ayudas "paréntesis", como medida para reforzar los sectores gravemente afectados, que eviten un deterioro del tejido empresarial local y que ayuden a la conservación del empleo mitigando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.

Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Normas, en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1/2021, tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento en régimen de concesión directa de las ayudas "paréntesis" por parte del Ayuntamiento de Paterna dirigidas a paliar y actuar ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19 en aquellos sectores que se han visto más afectados por la pandemia y que acusan una mayor intensidad de pérdida de valor añadido que, como establecen los estudios macroeconómicos del Banco de España, sobre todo, son los de hostelería, turismo y ocio y, por tanto, deben ser los sectores prioritarios a la hora de recibir estas ayudas de carácter extraordinario y urgente para paliar los efectos de la crisis y minimizar el impacto en la destrucción del empleo que afecta de una manera muy especial a empresas y personas trabajadoras autónomas que han tenido que cesar temporalmente su actividad o bajar su producción de bienes y servicios como consecuencia de la pandemia.

Artículo 3.- FINANCIACIÓN

La cuantía destinada a atender estas subvenciones financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-2101-47900, del presupuesto municipal vigente, y consignada a tal efecto asciende a un importe total de 2.193.916,00 euros.

Artículo 4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades económicas encuadradas en los sectores establecidos en el ANEXO 1 de las presentes Normas Reguladoras y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2020 y que en esa fecha no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla.
- b) Estar dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda y contar, asimismo, con el título habilitante (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita su apertura y funcionamiento conforme a la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.
- d) Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Paterna. .
- e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria en los supuestos establecidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Paterna.

Artículo 5.- EXCLUSIONES

Están excluidos con carácter general, y por tanto no podrán tener la condición de beneficiario/a de los incentivos regulados en las presentes normas, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores en período ejecutivo de la Administración Local por cualquier otro ingreso de derecho público.
- b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- c) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro
- d) Queda excluido el personal autónomo colaborador

Artículo 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

6.1. Se consideran subvencionables **gastos corrientes de la actividad** entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

- Alquileres y rentings
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, Internet, Wifi...
- Primas de Seguros
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores...
- Gastos de publicidad



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 7 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

- Reparaciones y mantenimiento
- Material de oficina
- Gastos de desplazamientos y manutención
- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias)...
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas

6.2. Estos gastos podrán haberse realizado **desde el día 1 de abril de 2020** hasta el momento de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificado su pago, como mínimo, en el importe de la ayuda que se solicita en los términos que se describen en el artículo siguiente.

6.3. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

6.4. La presentación de gastos justificativos por debajo del importe mínimo, implicará la reducción de la cuantía de la subvención a otorgar.

Artículo 7.- CUANTÍA

- Una cantidad fija de **2.000,00 euros** por autónomo/a o microempresa con un máximo de diez personas trabajadoras.
- Esta cuantía se incrementará en **200,00 euros** por cada trabajador/a en plantilla que tuviera contratado el autónomo/a o la microempresa a 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8.- SOLICITUDES Y PLAZO

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas Reguladoras.
2. La solicitud se realizará exclusivamente por medios electrónicos, en aplicación de lo que dispone el art. 14.3 de la LPACP, teniendo en cuenta la actual situación tras la crisis sanitaria del Covid-19 y la declaración del estado de alarma.
3. No obstante, para aquellos potenciales beneficiarios/as que sean empresa individual (autónomos), no microempresas, que no dispongan de certificado electrónico, se podrá solicitar a través de representante (gestor o persona conocida) que disponga de certificado electrónico cumplimentando la correspondiente autorización que estará disponible en el procedimiento.
4. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna <https://sede.paterna.es/opensiac/action/tramitesinfo?method=enter&id=497>
5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 9 de las presentes normas.

6. A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:
 - a) Solicitar la ayuda.
 - b) Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
 - c) Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
 - d) Asumir las declaraciones responsables asociadas a la solicitud

7. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

Al modelo normalizado de solicitud (ANEXO 2), se deberá acompañar la documentación siguiente:

9.1.- Del beneficiario:

a) En el caso de **empresa individual (autónomos/as)**:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores a 31 de diciembre de 2020 y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo 2) debidamente cumplimentados
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO 4. Sólo si se actúa en este procedimiento en representación de terceros

b) En el caso de **microempresas**

- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares
- Sólo en el caso de tener contratados trabajadores a 31 de diciembre de 2020 y a efectos de acreditar su número, TC correspondiente al mes de diciembre de 2020
- Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Datos Bancarios (en modelo normalizado de solicitud anexo 2) debidamente cumplimentados.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 9 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

9.2 -De los gastos subvencionables

1. A la anterior documentación y a efectos de determinar la cuantía de la subvención a otorgar en función de los gastos realizados, se deberán añadir los documentos justificativos del gasto y su pago, teniendo en cuenta que se admitirán los realizados **desde el 1 de abril de 2020**.

2. Se deberán aportar facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado. Estos documentos justificativos deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones o extractos bancarios) y cumplimentar cuenta justificativa (en modelo normalizado Anexo III Justificación).

9.3-Declaraciones responsables incluidas en ANEXO2 de Solicitud (que será solicitud telemática):

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), estar al corriente con Hacienda Municipal.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Declaración de no estar incurso/a en causas de exclusión del art.5 de las normas reguladoras de las presentes ayudas
- Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad

9.4-La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación del solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes de :

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (Agencia Tributaria)
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (Ayuntamiento de Paterna)
- Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE)(Agencia Tributaria)
- Obtención del domicilio fiscal y social (Agencia Tributaria)
- Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GV para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. (Generalitat Valenciana)
- Vida laboral (TGSS)
- Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, el solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento y no autorizar, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

9.5 -No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6-. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

Artículo 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así con la recaudación municipal.
- e) Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad y objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones


Artículo 11.- MODALIDAD DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Dado que con la gestión de este Plan Resistir, la Generalitat ha pretendido dotar a las corporaciones locales de una respuesta rápida y contundente para la economía y la ocupación en sus ámbitos y teniendo en cuenta que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario, en virtud de los efectos imprevisibles provocados por la crisis económica y sanitaria de la Covid-19 en las personas trabajadoras y en el tejido empresarial valenciano y que además la dilación en el tiempo de la adopción de la medida, mediante una tramitación por el cauce normativo ordinario (concurrencia competitiva), podría generar algún perjuicio y limitar la consecución del objetivo de las ayudas:

11.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas Normas Reguladoras se tramitará en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 11 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LGS, que posibilita la concesión directa de subvenciones, aunque su cuantía no se haya recogido nominativamente en los presupuestos, en concreto en el punto 2 apartado c) se especifica: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

11. 2 Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica, teniendo en cuenta:

- a) Que en el caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento. Véase punto 3 de la Convocatoria.
- b) Que en el caso de que distintos expedientes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.
- c) Que el Servicio Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas para ser resueltas favorablemente.
- d) Que las solicitudes que hayan sido presentadas con posterioridad a ese momento, en previsión de una posterior ampliación de crédito, mantendrán el orden de prelación establecido, de fecha y hora de presentación de la solicitud, al efecto de aplicar el criterio de valoración establecido en el anterior punto.
- e) Que, en su caso, una vez el crédito adicional esté disponible se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en estas Normas, siguiendo asimismo los tramites en el establecidos para su reconocimiento y concesión

Artículo 12.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Industria, Empresa y Universidad. Al Servicio de Industria, Empresa y Universidad se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, propuesta de pago, revocación y/o reintegro, en su caso, de los expedientes. Así mismo, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento por razón del interés público perseguido dada la naturaleza de las subvenciones que las mismas amparan.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la presentación de las solicitudes. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la resolución no haya sido dictada, el/la

beneficiario/a podrá entender desestimada su petición

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el art 9 de las Normas con indicación de la documentación requerida.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) b, y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello e informadas por el Servicio Instructor, este elevará la propuesta de aprobación al órgano competente y se procederá a su posterior publicación.

La resolución de concesión será objeto de publicación, en la página Web municipal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

La resolución de concesión, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria se corresponden efectivamente con los indicados en la misma y se cumplen todos los requisitos exigidos.

Artículo 14.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

- a) La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiarias que se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 13 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

constitución de garantías

- b) El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente

Artículo 15.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Artículo 16.- AMPLIACIÓN DE LAS AYUDAS

Si, una vez finalizado el plazo, al aplicar las ayudas, existiera un excedente de recursos sin utilizar, el Ayuntamiento de Paterna podrá dedicar dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas resueltas en función de los gastos corrientes justificados o dedicarlos a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el ANEXO 1.

Artículo 17.- MARCO LEGAL

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- El DECRETO LEY 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- La demás legislación vigente aplicable.

Artículo 18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

- a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Industria, Empresa y Universidad
- b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.
- c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

Artículo 19.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Paterna podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 15 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



30244Y144G0I1U6D00LS

ANEXO 1


CNAE	DESCRIPCIÓN
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5510	Hoteles y alojamientos
5520	Alojamientos turísticos y otros
5530	Campings y aparcamientos de caravanas
5590	Otros alojamientos
5610	Restaurantes y puestos de comida
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7911	Actividades de agencias de viajes
7912	Actividades de los operadores turísticos
7990	Otros servicios de reservas
8230	Organización de convenciones y ferias
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones
9329	Otras actividades recreativas y entretenimiento

SECTORES DE ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021)

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989		P854				
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669		E9823				
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681		P886			
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

ANEXO II SOLICITUD

	Espacio reservado para uso administrativo
<p>AJUNTAMENT DE PATERNA [PRUEBAS] Ayudas Paréntesis Paterna 2021 (Plan Resistir)</p>	

INTERESADO/A					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					
Cuenta bancaria					
CP-CC	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Fax	Correo Electrónico
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:					
<input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:					
<input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

REPRESENTANTE					
Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 17 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



30244Y144G0I1U6D00LS

DIRECCIÓN

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
---------------	----------------	-----	--------------------

Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:

Mensajes SMS al móvil Correo electrónico

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

Mi Buzón Web

ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Sector Actividad Económica
Código CNAE
Nº de trabajadores/as contratados/as a 31 de diciembre 2020
Domicilio fiscal en Paterna

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARA que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones. Y en particular estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), estar al corriente con hacienda municipal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE 2

DECLARA no estar incurso/a en las causas de exclusión en el artículo 5 de las Normas Regulatoras de las presentes ayudas

DECLARACIÓN RESPONSABLE 3

DECLARA haber justificado correctamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Paterna.

MANIFIESTA:

Ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

- SI
 NO

Entidad 1/ Organismo 1

Finalidad / Destino 1

Importe concedido 1

Entidad 2/ Organismo 2

Finalidad / Destino 2

Importe concedido 2

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1

2

3

4

5

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 19 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



30244Y144G0I1U6D00LS

AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

ANEXO III JUSTIFICACION AYUDAS PARÉNTESIS PATERNA 2021(PLAN RESISTIR)

Relación de documentos de gastos y/o facturas y justificantes de gastos corrientes subvencionables desde 1 de abril de 2020

<i>Orden (1)</i>	<i>Fecha Factura/ Doc. gasto</i>	<i>Número Factura</i>	<i>Denominación proveedor /Tercero</i>	<i>CIF Proveedor</i>	<i>Importe Justificante (2)</i>	<i>Importe Imputable (3)</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Forma de Pago (4)</i>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
TOTAL (5)						0,00		

(1) Orden cronológico

(2) Importe factura IVA INCLUIDO

(3) El importe del justificante/factura sin IVA. Solo se computará el IVA si no tiene el carácter de recuperable (deducible)

(4) Forma de pago: transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque, tarjeta bancaria, pago en efectivo (este último requiere declaración responsable de que se ha pagado al contado)

(5) Total de los importes imputables



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 04415I006E	Código de Expediente 044/2021/25	Fecha y Hora 09-02-2021 12:41	Página 21 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 30244Y144G0I1U6D00LS		

Declaración responsable

- Que se ha realizado la actividad y cumplido con las condiciones y finalidad de la subvención.
- Que los datos señalados en el presente impreso son exactos y veraces.
- Que las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa aportadas son originales y se custodiarán el tiempo legalmente establecido.
- Que estas facturas y documentos relacionados sólo se han presentado ante el Ayuntamiento de Paterna y para justificar la Ayuda. En el Caso de que alguna de las facturas y/o documentos relacionados hayan sido presentados y/o imputados a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se han detallado los importes concedidos y su procedencia.
- Conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación podrán conllevar la no concesión de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegro del importe subvencionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas en que pudiera incurrir.

Paterna, de .

SOLICITANTE, Fdo.:

Nombre y Apellidos:
RAZON SOCIAL:

ANEXO IV

REPRESENTACIÓ PERSONA FÍSICA PROCEDIMENT: AJUDES PARÈNTESIS
PATERNA 2021 (PLA RESISTIR)

REPRESENTACIÓN PERSONA FÍSICA PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARÉNTESIS
PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)

REPRESENTACIÓ / REPRESENTACIÓN

Sr. / Sra. / D. Dña.

amb NIF / con NIF

amb domicili en (municipi) / con domicilio en (municipio)

província / provincia

adreça / dirección núm.

CP:

Teléfono:

ATORGUE LA MEUA REPRESENTACIÓ A /OTORGO MI REPRESENTACIÓN A:

AMB NIF / CON NIF:

**Perquè actue en el meu nom davant l'Ajuntament de Paterna en qualsevol tràmite del procediment "AYUDAS PARÉNTESIS PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)"
/ Para que actúe en mi nombre ante el AYUNTAMIENTO DE PATERNA en cualquier trámite del procedimiento AYUDAS PARÉNTESIS PATERNA 2021 (PLAN RESISTIR)**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
04415I006E

Código de Expediente
044/2021/25

Fecha y Hora
09-02-2021 12:41

Página 23 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



30244Y144G0I1U6D0OLS

TERCERO.- Acordar la aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y determinar que la presentación de las solicitudes, para acceder estas ayudas, debe hacerse única y exclusivamente por medios electrónicos.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como consecuencia de la excepcional situación sanitaria y la perentoriedad para que los afectados reciban lo más pronto posible las ayudas económicas.

QUINTO.- Aprobar el gasto destinado a esta convocatoria por un importe total de 2.193.916 €, con cargo a la partida presupuestaría 4330-2101-47900, RC 202100002556.

SEXTO. Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SÉPTIMO. Dar difusión de la presente convocatoria en la web municipal así como en las redes sociales del Ayuntamiento

OCTAVO.- Comunicar a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno.